

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0082/11**

**VISTO:**

La sanción del Decreto N° 469, dictado por la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa provincial dispone la creación de la Reserva Natural de Usos Múltiples Arroyo Los Gauchos, ubicada en la Circ. XIII, Parc. 825 del Partido de Coronel Dorrego.

Que se trata de una medida no consensuada con las autoridades locales, vecinos en general y la población de la Villa Balnearia Marisol, en particular.

Que este tipo de acciones, si bien tienden a proteger los paisajes y el medio ambiente del lugar, pueden traer aparejado innumerables inconvenientes en el uso de los espacios públicos de la zona costera, afectando el desarrollo sostenido de la actividad turística.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante expresa que no avala el dictado de medidas ===== que afecten el uso de espacios públicos del Distrito sin el correspondiente consenso, tanto de las autoridades municipales como de las poblaciones afectadas.-

**ARTICULO 2º)** Elevar copia de la presente al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Junio de 2011.-